CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4798

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2266 **DE** 27 MAYO 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 51859578, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01, de la planta del Despacho de Bogotá, a partir del treinta y uno (31) de Mayo de 2016 y hasta que dure la vacancia del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., el cual se encuentra vacante.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.474.070, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07.

Que en mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4799

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2266 **DE** 27 MAYO 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.474.070, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del treinta y uno (31) de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 MAYO 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralor de Bogotá D.C. (E)

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández – Directora de Talento Humano